

17227
**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1^a N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8191 de fecha 28 de noviembre de 2018 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2019;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8610 de fecha 15 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2019;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 6101 de fecha 08 de octubre de 2019, que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Las Condesas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5325 de fecha 02 de septiembre de 2019, que autoriza un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Las Condesas.
- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Las Condesas denominado "*Mejoramiento y reparación de la sala de bombas Condominio Las Condesas 4*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha febrero de 2019;
- Certificado I.B.C. N° 240 de fecha 22 de julio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 438 de la Organización de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N°330/2019 de la 1019^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre de 2019;
- Informe de Imputación N° 009163 de fecha 09 de diciembre de 2019 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Las Condesas, Rol Único Tributario N° 65.019.842-5 por la suma de **\$5.379.157** (Cinco millones trescientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de noviembre de 2019**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Mejoramiento y reparación de la sala de bombas Condominio Las Condesas 4*", de acuerdo al proyecto presentado.

4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2019, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes. Los recursos deberán destinarse a implementación de la sede.



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento Proyectos de Inversiones en La Comunidad**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Las Condesas** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	127 Jta. De Vecinos Las Condesas
CONTRACUENTA	:	1210601005016046
VALOR	:	\$5379157
PROGRAMAS	:	\$5.379.157 Programas sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a **La Junta de Vecinos Las Condesas Rol Único Tributario N° 65.019.842-5** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Dpto. Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- DECOM
- Junta de Vecinos Las Condesas
- Oficina de Partes